PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE COCINA Y EQUIPAMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS DE CUATRO VIVIENDAS DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE CUCHILLERÍA 92 DE VITORIA-GASTEIZ.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN
4. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA
5. CONDICIONES GENERALES DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR
6. GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO
7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO
8. RELACIÓN LABORAL Y CONDICIONES DE SEGURIDAD
9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

ANEXO I. RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO A SUMINISTRAR E INSTALAR
ANEXO II. PLANOS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente expediente tiene por objeto la realización del suministro e instalación del mobiliario de cocina y del equipamiento de electrodomésticos de 4 viviendas del edificio sito en calle Cuchillería nº92 de Vitoria-Gasteiz.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Consejo de Administración de la SUM Ensanche 21 Zabalgunea decidió en la sesión celebrada en diciembre de 2024 las obras de puesta en uso de las cuatro viviendas y un local del edificio de Cuchillería 92 de Vitoria-Gasteiz para su posterior puesto en uso mediante un programa de asignación de viviendas.

Para finalizar esta puesta en uso punto se debe instalar el mobiliario de cocina y equipamiento de electrodomésticos de estas 4 viviendas.

Por ello se hace necesaria la instrucción del expediente de referencia, respondiendo así a la necesidad de proceder a la adquisición e instalación de los elementos relacionados en el presente pliego y dotar a las viviendas del mobiliario y los electrodomésticos adecuados garantizando un uso adecuado de las viviendas, permitiendo el uso de estas por las familias a las que se destinen mediante el alquiler

El objeto engloba el suministro y la instalación de los elementos señalados en el presente pliego, así como la entrega final de la documentación de sus características técnicas. Conforme se establece en los artículos 99.3. b) y 116.4 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público LCSP, las prestaciones que se derivan de la ejecución del contrato de referencia impiden su división en lotes, pues la realización independiente de sus prestaciones dificultaría la correcta ejecución técnica del contrato. En este sentido se debe garantizar la correcta adecuación del mobiliario con los electrodomésticos. El contrato se entiende como un todo, mobiliario y electrodomésticos, de forma que deben estar armonizados con relación a sus colores, diseño y estructura, sin que las garantías de los mismos pudiesen ser contempladas por separado, lo que afectaría a la integridad de las prestaciones

PALACIO ZULUETA Paseo de la Senda 2 Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

recogidas en el expediente y supondrían un riesgo en la ejecución adecuada del mismo. La SUM Ensanche 21 Zabalgunea no dispone de los medios personales y materiales para la ejecución del contrato.

3.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Constituye el objeto de la presente licitación la realización del suministro e instalación de mobiliario y electrodomésticos, con conexión de estos últimos a las instalaciones existentes de electricidad, fontanería, saneamiento y evacuación de humos en las viviendas 1º, 2º, 3º y 4º de Cuchillería nº92 de Vitoria-Gasteiz.

Los elementos, que componen la cocina, deben tener un mantenimiento sencillo, el mobiliario debe estar fabricado con materiales duraderos y estables, frente al uso continuado, contar con superficies duras, resistentes a golpes y abrasiones, y con acabados que no se ensucien o deterioren fácilmente.
Las prestaciones incluidas en el contrato son las que a continuación se detallan:
− Suministro e instalación del mobiliario de cocina que figuran descritos en el Anexo I del presente pliego.
− Suministro y conexión de los electrodomésticos a las instalaciones de electricidad, fontanería, saneamiento y evacuación de humos existentes en las cocinas de las viviendas. Dichos electrodomésticos serán los que figuran descritos en el Anexo I del presente pliego.

El contrato se entiende como un todo, por ello tanto el mobiliario como los electrodomésticos deberán ser adecuados entre sí y ofrecer una propuesta armonizada en su conjunto con el espacio sobre el que se instalan los suministros objeto de este expediente.

Se entenderán incluidos en los precios de los elementos a suministrar:
• Los derechos de autor, "copyright" del diseño y conceptos análogos.
• La totalidad de los costes de su producción y fabricación, incluida la aportación de los materiales y medios necesarios. Así como la retirada de los elementos que se sustituyen por otros nuevos.
• Los costes de mano de obra de toda clase necesarios para producción, suministro y montaje del mobiliario.
• Suministro y conexión a la infraestructura existente de electricidad, fontanería, saneamiento y evacuación de humos.
• El transporte, los embalajes, el almacenamiento y los seguros correspondientes.
• Los certificados de calidad de los materiales.
• Los gastos que genera la especificación de los procesos de control de calidad seguidos durante los procesos de diseño, fabricación y montaje.
• El acopio de repuestos de acuerdo con las condiciones de post-venta.
• Las muestras y prototipos que puedan ser solicitados

El contrato incluirá todas las tareas necesarias para el suministro, la instalación, la sustitución, el transporte de los bienes, acceso al lugar, acopio, desembalaje, emplazamiento, limpieza, retirada de los embalajes y restos de material.

Los bienes se suministrarán con los dispositivos, accesorios y elementos de interconexión de anclaje o fijación que sean necesarios de modo que quede correctamente instalado, ajustado, probado y certificado, según proceda, y en condiciones de correcto funcionamiento.

Para la realización de los trabajos se procederá a tomar las medidas necesarias para los trabajos a realizar, que serán:
- Suministro e instalación de elementos enumerados en el presente pliego.
- Colocación de elementos de anclaje.
- Ayudas auxiliares.
- Puesta en marcha y regulación.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el presente pliego, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la persona responsable de la ejecución del presente contrato.

El licitador que resulte adjudicatario deberá presentar antes de comenzar los trabajos un proyecto de instalación del mobiliario de cocina y de los electrodomésticos, dicho proyecto deberá contar con la autorización del responsable de la ejecución del contrato.

El adjudicatario será responsable de la calidad de los elementos suministrados, así como de las consecuencias que se produzcan para la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, o para terceros, por las omisiones, errores o conclusión incorrecta en la ejecución del presente contrato.

Deberá entregar los bienes en perfecto estado de conservación y uso para el fin pretendido, y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos. Los gastos por la entrega de la cosa, incluidos los de transporte, montaje, puesta en funcionamiento, prueba y cualquier otro que pudiera producirse, serán de cuenta del adjudicatario.

La entrega se entenderá realizada cuando la SUM Ensanche 21 Zabalgunea haya recibido efectivamente el material adquirido y en perfecto estado de utilización, de cuya entrega el personal encargado acusará recibo mediante la firma del correspondiente albarán, sin que ello implique conformidad con los mismos.

Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acto de entrega y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que remedie los defectos observados y/o proceda a la entrega de otros bienes que se encuentren en las condiciones exigibles de conformidad con lo pactado. El material entregado defectuoso o devuelto, deberá ser sustituido en un plazo máximo de 10 días laborables sin cargos adicionales. Igualmente quedará obligado al cumplimiento del plazo o plazos de ejecución establecidos en el presente pliego.

Las relaciones de comunicación, coordinación y directrices de ejecución de los trabajos entre el responsable de la ejecución designado por la SUM Ensanche 21 Zabalgunea se desarrollarán con aquella persona designada por la empresa adjudicataria del servicio El horario del suministro e instalación será, con carácter general, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

La SUM Ensanche 21 Zabalgunea podrá realizar visitas a las instalaciones del contratista adjudicatario para comprobar las características de los bienes ofertados y condiciones ofrecidas. Además, se reserva el derecho a someter cualquier producto o material a los ensayos que estime conveniente.

Todos los gastos derivados de la comprobación de la calidad de los productos ofertados correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

4.- CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

El adjudicatario deberá acreditar documentalmente que el material cumple con las disposiciones y normativas vigentes que sean de aplicación de manera general y con relación a la homologación, sostenibilidad, seguridad e higiene, valor técnico y calidad.

Asimismo, deberá aportar los certificados acreditativos del cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación. Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional, europea e internacional sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado, resistencia al fuego y comercialización de este.

El adjudicatario cumplirá con todas las Leyes, ordenanzas, regulaciones emanadas de toda autoridad relacionadas con el suministro e instalación del equipamiento. Si observa que alguno de los Documentos Contractuales está en contradicción con alguno de dichos aspectos, lo notificará inmediatamente al responsable del contrato, para que proceda a la corrección. Si ejecuta algún trabajo conociendo que es contrario a tales Leyes, ordenanzas o regulaciones, asumirá la completa responsabilidad por ello y deberá cargar con los costes que de tal actuación se deriven.

5.- CONDICIONES GENERALES DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

El adjudicatario deberá entregar con los elementos objeto de este contrato, todos los Manuales íntegramente en alguno de los idiomas oficiales de CAPV, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo y de la documentación técnica necesaria para un posible servicio de asistencia técnica y que serán como mínimo los siguientes:

- De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el usuario.
- De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del usuario, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previsto a su uso diarios, etc.
- De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecanismos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc.
- Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en alguno de los idiomas oficiales de la CAPV y ser suficientemente explicativos.

Las cocinas sobre las que versa el objeto del presente pliego, tienen las dimensiones y características que se recogen en el Anexo II. Planos de este pliego de prescripciones técnicas. El licitador deberá realizar la medición exacta para la realización de los trabajos de instalación de los suministros del contrato.

El adjudicatario aportará muestras de los elementos a suministrar con las características y medidas establecidas en el presente pliego.

Junto con las muestras aportarán hojas de datos técnicos de los elementos a suministrar, descripción de las piezas, elementos de soporte, ficha técnica de composición, propiedades, certificaciones o etiquetas ecológicas que acrediten sus características. Dicha documentación deberá reflejar con la mayor descripción posible sus composiciones y propiedades. Igualmente deberán aportar un plan de limpieza de los elementos, donde se indicará la periodicidad de limpieza recomendada y productos que se deben utilizar para la limpieza. El color o colores de los elementos bienes se elegirán una vez adjudicado el contrato por la persona responsable de su ejecución.

Asimismo, incluirán certificación emitida por organismo oficial acreditativa de que los materiales empleados en la fabricación de los elementos están libres de cualquier sustancia nociva.

6.- GARANTIA Y SOPORTE TÉCNICO

Los elementos que conformen la oferta estarán garantizados contra todo defecto de fabricación y anomalía de funcionamiento por un período de 36 meses que comenzará a computarse desde el día siguiente al del acta que acredite su recepción y correcta instalación.

La garantía comprende los repuestos o sustitución completa de elementos defectuosos, su desmontaje y nueva instalación, e incluye la mano de obra, los gastos de desplazamientos, y transporte, y otros que pudieran derivarse de su cumplimiento. La garantía incluirá, al menos, una revisión de todos los elementos del mobiliario, que deberá realizarse dentro de los dos últimos meses de la expiración de esta.

La reparación de los defectos que se manifiesten en el período de garantía deberá realizarse en un plazo no mayor a diez días laborables desde la comunicación de la anomalía, y deberá darse una respuesta de carácter técnico en un plazo no superior a 48 horas. El tiempo que el elemento defectuoso permanezca fuera de funcionamiento por fallos o desperfectos de fabricación se sumará, por duplicado, al período de garantía que reste.

7.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Se entienden incluidos -con excepción del IVA aplicable- todos los conceptos que integran la propia realización del contrato, y en particular:
- Los costes derivados de los suministros objeto de este contrato.
- Los costes derivados del montaje del equipamiento suministrado incluyendo las modificaciones de las instalaciones de electricidad, fontanería y cualquier otra que sea necesaria para el correcto funcionamiento de los equipamientos a instalar.
- La realización de las pruebas de funcionamiento
- Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Los impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
- El beneficio industrial.
- Los costes directos e indirectos que implica, así como los relativos al transporte (vehículos, combustible, seguros, etc.,), retirada de los embalajes, almacenamiento, alquiler de maquinara y seguros correspondientes.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado en el presente contrato.

El presupuesto del contrato responde a las cantidades que a continuación se desglosan:
- IMPORTE DE LICITACIÓN: 33.800,00€
- IMPORTE DEL IVA: 7.098,00€
- IMPORTE TOTAL: 40.898,00€

8.- RELACIÓN LABORAL Y CONDICIONES DE SEGURIDAD

La SUM Ensanche 21 Zabalgunea cursar cuantas instrucciones sean necesarias al adjudicatario en orden a la buena ejecución del contrato.

El personal adscrito al servicio dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto de este.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de la persona o personas que hayan realizado los trabajos descritos en el objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas de su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la SUM Ensanche 21 Zabalgunea ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de algunas de ellas pudieran imponerles los organismos competentes.

En cualquier caso, indemnizará a la SUM Ensanche 21 Zabalgunea toda cantidad que se viese obligado a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

El adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Todos los elementos, materiales y equipos que se empleen en la prestación del servicio y las instalaciones que se efectúen deberán ser adecuados para el desarrollo de las prestaciones objeto de este contrato y deberán contar con las homologaciones exigidas por la normativa vigente, así como las licencias necesarias para la actividad. De cualquier manera, deberán suministrarse, a petición de la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, las hojas de características y de seguridad de los equipos utilizados, así como las hojas justificativas de las homologaciones y/o certificados que fueran necesarios según la normativa de aplicación.

Transporte, carga y descarga: De forma general, el transporte de los materiales se realizará en un vehículo apropiado y homologado para el transporte de este tipo de mercancías, y cumplirá toda la normativa que le afecte.

Seguridad: Serán de aplicación general las condiciones de Seguridad y Salud establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales y las disposiciones mínimas de seguridad y salud y señalización, aplicables al transporte y almacenamiento de mercancías.

El adjudicatario deberá velar por que las circunstancias de montaje, desmontaje e instalación de los suministros objeto de este contrato se produzcan en condiciones de seguridad. De

forma general, se señalizará de forma adecuada y con la licencia municipal correspondiente la realización de las operaciones a realizar. La colocación de esta señalización será previa a comenzar los trabajos y se mantendrá mientras que duren los mismos y sólo se retirará una vez hayan concluido la totalidad de las operaciones. Los equipos, apoyos y estructuras metálicas que el servicio requiera serán del tipo homologado y quedarán lo suficientemente aseguradas de manera que no supongan riesgo de accidente o incidente.

Dispondrá de los elementos de extinción de incendios adecuados y suficientes para el tipo de fuego previsible. Una vez finalizadas las operaciones de montaje e instalación de los suministros, se retirará la señalización y se limpiará la zona, dejándola como estaba antes de los trabajos realizados.

9.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos meses contados a partir de la firma del contrato. Las viviendas están recientemente reformadas de manera íntegra.

El lugar del montaje e instalación de los suministros será en las viviendas 1º, 2º, 3º y 4º de Cuchillería nº92 en Vitoria-Gasteiz.

10.-RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS. DEFINICIÓN Y RÉGIMEN DE DEFECTOS

10.1. Recepción y comprobación de conformidad

Finalizada la instalación de las cocinas, se procederá a la recepción provisional, conforme al artículo 210 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En dicho acto se verificará:
-La correcta ejecución del suministro e instalación.
-La adecuación a las prescripciones técnicas.
-La funcionalidad y seguridad de los elementos instalados.
-La conformidad normativa.
-La correcta terminación estética y funcional del conjunto.

Los defectos detectados se harán constar expresa y detalladamente en el Acta de Recepción Provisional, indicando:

-Su clasificación (leve o grave).
-Descripción concreta.
-Localización exacta.
-Elemento afectado.

No podrán imponerse penalidades por defectos no reflejados en dicha acta.

10.2. Clasificación objetiva de defectos

A efectos del presente contrato, los defectos se clasifican en leves y graves, conforme a las siguientes definiciones y lista cerrada.

10.2.1. Defectos leves de instalación

Se considerarán defectos leves aquellos desajustes, imperfecciones o incumplimientos menores que no impidan el uso normal y seguro de la cocina, ni afecten a la funcionalidad esencial de los elementos instalados, siempre que no comprometan la seguridad, funcionalidad ni la conformidad normativa de la instalación.

Tendrán la consideración de defectos leves exclusivamente los siguientes:

-Desalineación leve de puertas, cajones o frentes.
-Holguras, rozamientos o cierres deficientes de herrajes.
-Ajuste incorrecto de bisagras o guías.
-Pequeños defectos estéticos visibles tras la instalación (rayaduras superficiales, marcas leves).
-Falta de sellado puntual en juntas sin riesgo funcional.
-Nivelación imperfecta de módulos dentro de tolerancias técnicas.
-Entrega incompleta de manuales o documentación no esencial que no impida el uso inmediato.
-Deficiencias menores en remates o embellecedores sin impacto funcional.

Cualquier otro defecto no incluido expresamente en la presente relación no podrá ser considerado leve.

10.2.2. Defectos graves de instalación

Se considerarán defectos graves aquellos que:

-Impidan el uso normal de la cocina.
-Afecten a la seguridad de personas o bienes.
-Supongan incumplimiento de prescripciones técnicas esenciales.
-Impidan la puesta en servicio.
-Supongan incumplimiento normativo.

Tendrán la consideración de defectos graves exclusivamente los siguientes:

-Instalación incorrecta o incompleta de electrodomésticos.
-Falta de funcionamiento de cualquier electrodoméstico suministrado.
-Fallos eléctricos (tomas incorrectas, ausencia de protecciones, conexiones defectuosas).
-Fallos en conexiones de agua o desagüe (fugas, conexiones incorrectas).
-Instalación incorrecta de sistemas de gas (cuando proceda).
-Anclaje defectuoso de muebles altos o elementos suspendidos.
-Dimensiones no conformes que impidan el uso previsto.
-Sustitución de materiales, muebles o electrodomésticos por otros de gama inferior a la prescrita.
-Ausencia de certificados obligatorios o documentación técnica necesaria para la puesta en servicio.
-Cualquier defecto que impida la emisión de conformidad técnica por parte del responsable del contrato.

10.3. Régimen de penalidades por defectos detectados en la recepción

Sin perjuicio de la obligación de subsanación, se aplicarán las siguientes penalidades:

10.4. Plazo de subsanación

El contratista dispondrá de un plazo máximo de:

-7 días naturales para la subsanación de defectos leves.
-5 días naturales para la subsanación de defectos graves.

El plazo comenzará a contar desde el día siguiente a la notificación del Acta de Recepción Provisional.

10.5. Penalización por incumplimiento del plazo de subsanación

El incumplimiento del plazo concedido para la subsanación dará lugar a la imposición de una penalidad de:

-**75 euros** por día natural de retraso y por defecto leve no subsanado.
-**150 euros** por día natural de retraso y por defecto grave no subsanado.

Las penalidades se devengarán hasta la completa corrección del defecto.

10.6. Verificación de la subsanación

La correcta subsanación de los defectos será comprobada mediante Acta de Verificación, levantada por el responsable del contrato o técnico designado por la sociedad municipal.

Solo tras dicha verificación podrá formalizarse la recepción definitiva.

10.7. Límite máximo de penalidades

El importe acumulado de las penalidades impuestas conforme al presente apartado no podrá superar el 10 % del precio del contrato (IVA excluido), conforme al artículo 192 de la LCSP, sin perjuicio de la posible resolución contractual en caso de incumplimiento grave o reiterado.

En Vitoria-Gasteiz a 26 enero 2026.

Daniel González de Garibay

Firmado digitalmente por Daniel González de Garibay
Fecha: 2026.02.26 12:47:24 +01'00'

Daniel González de Garibay Breda
Ensanche 21

ANEXO I.
RELACIÓN EQUIPAMIENTO A SUMINISTRAR E INSTALAR

MOBILIARIO DE COCINA Y COMPLEMENTOS.

Los muebles que se instalen deben estar armonizados con los electrodomésticos que se propongan con relación a sus colores, diseño y estructura. La oferta de mobiliario (incluido la instalación) deberá contener:

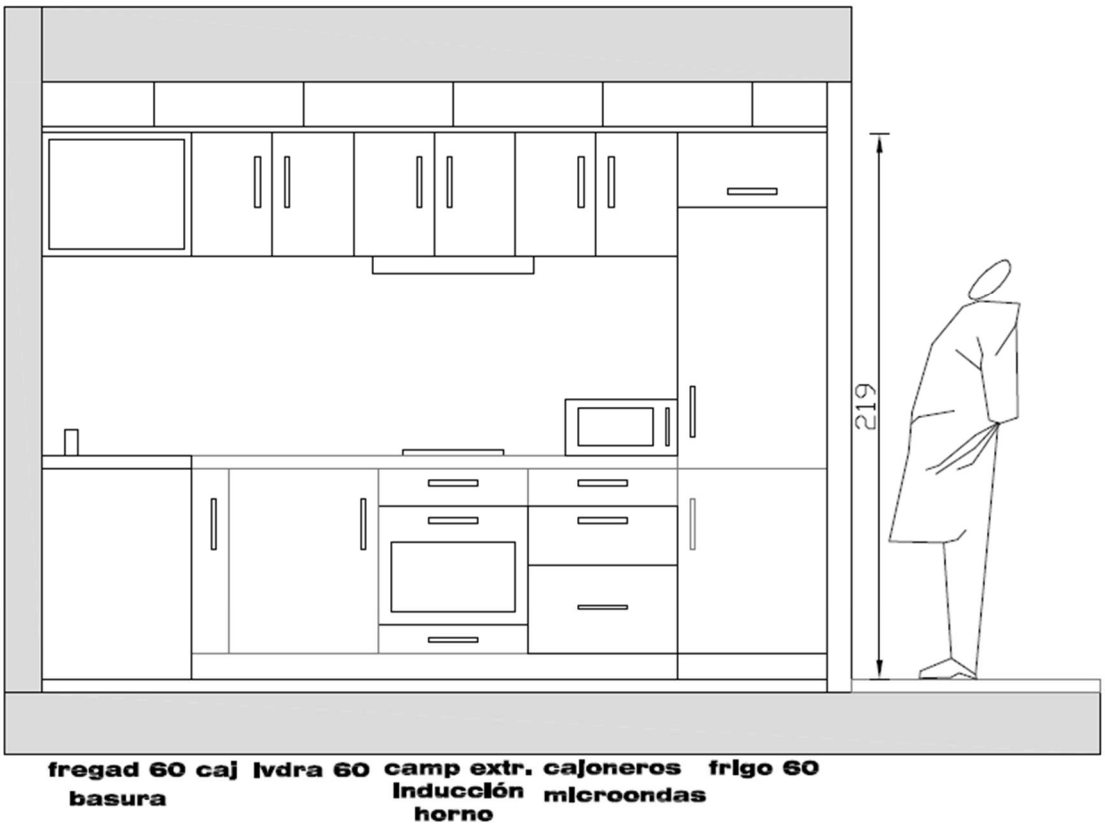
MOBILIARIO Y COMPLEMENTOS:

- Mobiliario de cocina en color a determinar, compuesto por muebles altos y bajos, canteados en los cuatro frentes, puertas y baldas en su interior.
- Tiradores, zócalo y copete de aluminio con uniones y retenciones.
- Zócalo de 10cm. mínimo.
- Cajones y bisagras con retenedor.
- Todos los módulos deberán ser de laminado en color uniforme a determinar de 16mm con frentes canteados o superior.
- Encimera de granito nacional de 3cm de espesor.
- El frente bajo de la cocina deberá cubrir el frente de ésta. Deberá contener como mínimo, mueble bajo para soporte de fregadero, mueble bajo para soporte de hormo y placa de inducción, muebles bajo con 3 cajones y 1 gaveta, mueble bajo con 1 balda, hueco lavavajillas y hueco lavadora.
- Los muebles bajos incluirán patas regulables de 10cm de altura mínima.
- El frente superior de la cocina deberá cubrir el frente de esta e incluir como mínimo, mueble alto para encastrar la campana y con 1 balda interior, muebles altos con 1 o 2 puertas y balda interior y deberán ajustarse estéticamente al frente superior.
- Frente de cartón-yeso pladur a modo de faja sobre muebles altos, pintado en blanco.
- Laterales para no dejar los frigoríficos vistos de lateral, es decir, que no se vean las tomas y trasera, con tapeta de cierre lateral vertical.

DESCRIPCIÓN	UDS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
MUEBLES ALTOS Y BAJOS EN COCINA Y ENCIMERA DE GRANITO NACIONAL de 3 CM	4	5.000	20.000
Muebles altos y bajos según descripción y documentación gráfica adjunta.			
LAVADORA 60cm TEKA O FAGOR TIPO LI1060S	4	700	2.800
Lavadora, de la marca Teka o Fagor, parecido en prestaciones al modelo indicado			
FRIGORÍFICO TEKA O FAGOR COMBI TIPO NF13451	4	800	3.200
Frigorífico tipo Combi, de la marca Teka o Fagor, parecido en prestaciones al modelo indicado			
PLACA INDUCCIÓN TEKA O FAGOR TIPO TR630	4	450	1.800
Placa vitrocerámica de inducción de 4 puntos, de la marca Teka o Fagor, parecido en prestaciones al modelo indicado.			
MICROONDAS TIPO MWE200FI	4	150	600
Microondas, parecido en prestaciones al modelo indicado			
PILETA FREGADERO 45cm + GRIFO MH MONOMANDO	4	450	1.800
Pileta o poza fregadero de 45cm en inoxidable, tipo Franken, parecido en prestaciones al modelo indicado			
HORNO TEKA O FAGOR TIPO 8H185BX	4	400	1.600
Horno, de la marca Teka o Fagor, parecido en prestaciones al modelo indicado			
CAMPANA EXTRACTORA PANDO	4	350	1.400
Campana extractora tipo Pando, parecido en prestaciones al modelo indicado			
Faja de pladur cartón-yeso sobre muebles altos, pintado en blanco, dos manos	4	150	600
Puesta y colocación y limpieza de la estancia, Gestión de Residuos y Seguridad y Salud, incluidos	4	incluido	0
TOTAL			**33.800,00 €**

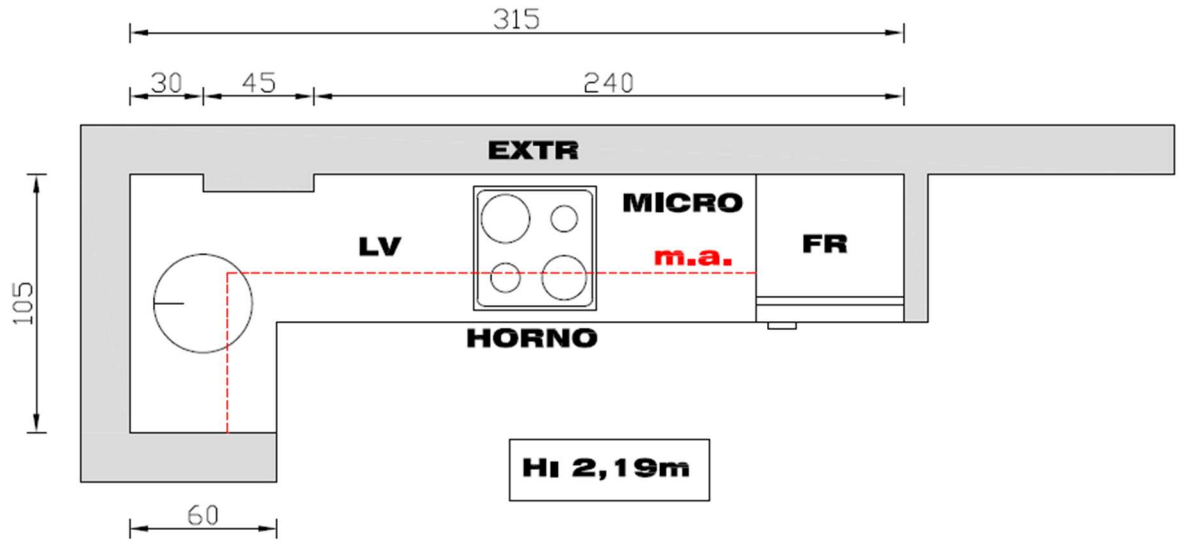
ANEXO II
PLANOS Y FOTOGRAFÍAS

ALZADO



-SECCIÓN-

-PLANTA-



-PLANTA-

FOTOGRAFÍAS





